



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0055 - - - 2

(11 FEB. 2014)

“Por el cual se designa un miembro que completa la conformación del Consejo Departamental de Planeación”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 152 de 1994 reglamentada por el decreto 2284 de 1994, el artículo 340 de la Constitución Nacional y la Ordenanza No. 007 de septiembre 17 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la ley 152 de 1994 establece que los Consejos Territoriales de Planeación del orden departamental, distrital o municipal, estarán integrados por las personas que designe el Gobernador o el Alcalde de las ternas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan las Asambleas o Concejos, según sea el caso.

Que la Asamblea Departamental, mediante Ordenanza 005 de Marzo 10 de 1995, modificada por las Ordenanzas 015 de agosto 08 de 1997, 024 de diciembre 31 de 2001 y por la Ordenanza 007 de septiembre 17 de 2005 definió la composición del Consejo Departamental de Planeación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que la Gobernadora del Departamento Archipiélago en cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas 015 de agosto 08 de 1997, 024 de diciembre 31 de 2001, 007 de septiembre 17 de 2005, el artículo 340 de la Constitución Política, y en especial lo establecido en la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, recibió terna de ASOPACFA, designando a uno de los integrantes con el fin de completar la conformación del Consejo Departamental de Planeación.

Que al presentarse la renuncia del señor JUSTO BRYAN DARRILL, representante de ASOPACFA (Asociación de Pescadores y Agricultores Artesanales de San Andrés y Providencia) en el Consejo Departamental de Planeación, conforme a lo contemplado en el Artículo 340 de la Constitución Política, se debe suplir por vacancias absolutas dadas, por renunciaciones o por configurarse alguna de las causales establecidas en el reglamento interno del Consejo Departamental de Planeación, por lo que la Gobernadora del Departamento Archipiélago procede a designar de la terna presentada al Consejo Departamental de Planeación a: **DIDO DIXON WILLIAMS NELSON**, con el fin de que pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo a lo dispuesto en la ley 152 de 1994 y su decreto reglamentario 2284 de 1994.

En mérito de lo expuesto,

BW

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrante del Consejo Departamental de Planeación a: **DIDO DIXON WILLIAMS NELSON**, con cédula de ciudadanía 18'000.580 de San Andrés, Isla, en representación de ASOPACFA.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla **11 FEB. 2014**

LA GOBERNADORA


AURY GUERRERO BOWIE

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN


TATIANA PÉREZ GARCÍA

Proyectó: Ángela R.-Planeación
Revisó : Jurídica